



Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 03 de Marzo de 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 0011-2017-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva (e) y el Informe N° 00051-2017-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a las personas adultas en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la indicada norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que determina su estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas de personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, teniendo entre sus funciones ejercer su representación legal, pudiendo delegar esta atribución, en el marco de la normatividad existente; asimismo, se señala que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como el patrimonio y administración documentaria del programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2016-MIDIS/P65-DE se delegó la representación legal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a la Jefa de la Unidad de Administración, servidora Juana Muñoz Rivera para realizar trámites administrativos y suscribir documentos relacionados a la prestación de servicios ante las empresas Telefónica del Perú, América Móviles, SEDAPAL, SUNAT, SUNARP, Luz del Sur, entre otras;



Que, por Resolución Directoral N° 005-2017-MIDIS/P65-DE se aceptó la renuncia de la CPC. Juana Muñoz Rivera al cargo de Jefe de la Unidad de Administración y se encargó al servidor CPC. Alvaro Jesús Carrillo Mayanga el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", hasta la contratación del titular;

Que, teniendo en consideración la encargatura del servidor C.P.C. Alvaro Jesús Carrillo Mayanga al cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", corresponde delegar las funciones de representación;

Que, contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en consecuencia, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y las consideraciones expuestas, es necesario emitir la presente Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar la representación legal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" al Jefe (e) de la Unidad de Administración, servidor CPC. **ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA**, a efectos de realizar trámites administrativos y suscribir documentos relacionados a la prestación de servicios ante las empresas Telefónica del Perú, América Móviles, SEDAPAL, SUNAT, SUNARP, Luz del Sur, entre otras.

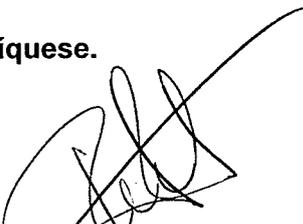
Artículo 2°.- Dejar sin efecto la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Directoral N° 206-2016-MIDIS/P65-DE.

Artículo 3°.- La presente delegación de funciones al servidor CPC. Alvaro Jesús Carrillo Mayanga, no le exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 4°.- Disponer que el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" ejerza supervisión de las funciones delegadas al Jefe (e) de la Unidad de Administración, para tal efecto, presentará un informe mensual de lo actuado y/o según el caso lo amerita.

Artículo 5°.- Notificar copia certificada de la presente resolución al Jefe (e) de la Unidad de Administración para las acciones administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



.....
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"